



RR.RP-251/96

CAPITANIA GENERAL
DE LA 5.^a REGION MILITAR

Juzgado núm. 1 bis Alcañiz
Zapadores 5.-

Ref. al núm. 3//

Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio deducido del P.S.G 5783-46 seguido contra RAMON RAMBLA NAMUS, para constancia en esa Audiencia de su digno cargo.-Ruego acuse de recibo
Dios guarde A V.S.I. muchos años.

Zaragoza 7 de Agosto de 1.944

EL COMANDANTE JUEZ INGENIERO

Theodore Ormaechea Bano



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de

TENUEL

Sobresiolo

EVARISTO LOPEZ SANZ, Soldado del Regimiento de Pontoneros, Secretario del Juzgado Militar de Alcañiz num 1 Bis, y que como tal actua en el P.S.O. num 5783-40 seguido contra el procesado RAMON RAMBLA RAMOS, del que es Juez instructor el Comandante del Arma de Ingenieros DON TORcuDO CONMAN BANZO.-

CLASIFICACION: Que en el procedimiento arriba aludido y a los folios que se indican obran las siguientes actuaciones:

"Al folio 67.- Dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra.- EXcmo Sr...- Se ha instruido la presente causa numero 5783-40 para establecer la actuacion del procesado RAMON RAMBLA RAMOS durante el periodo rojo.- De las diligencias practicadas en la misma resulta acordado que el procesado RAMON RAMBLA RAMOS no tiene significacion politica izquierdista, realizo durante el periodo rojo actos que pudieran revestir caracteres de delito. Pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio que inspiran todas las resoluciones adoptadas por el Gobierno en orden a la repression de las responsabilidades criminales cometidas con ocasión del Alzamiento Nacional y sus disposiciones complementarias, y en consideracion ademas, a que la relevancia penal de la conducta del procesado no es lo suficiente grave para justificar en su dia una pena de las que actualmente producen la prisión del reo, pudiera V.E. decretar el SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL de la presente Causa con arreglo a lo dispuesto en el num 1 del articulo 538 del Código de Justicia Militar.- Si V.E. asilo acuerda volverán las actuaciones a su instructor para notificación, libertad definitiva del procesado, sino estuviera sujeto a otras responsabilidades, remisión de testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar y la Audiencia provincial de Teruel y Estadística.- V.E. no obstante cesóvera.- Zaragoza 28 de Julio de 1.944 El auditor.- Firmado.- Illegible.- Rubricado.- Hay un sello en tinta violeta que dice.- Quint Región Militar. Auditoría de Guerra.-"

"Al folio 68, Decreto del Excmo. Sr. Capitán General.- En Zaragoza a 7 de Agosto de 1.944 De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional de esta Causa, seguido contra RAMON RAMBLA RAMOS.- Pasen los autos a su Instructor Juez Militar num. bis de Alcañiz, en esta Plaza para práctica de las diligencias pertinentes.- El Capitán General.- Firmado.- Illegible.- "Rubricado.-"

Y para que conste a efectos de remisión a la Audiencia Provincial de Teruel, expido el presente por orden y con el visto bueno de S... en Zaragoza a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

V. B.
EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR

Teodomiro Ossorio Barroso

Gobernación



GOBIERNO
DE ARAGÓN